AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a veintiuno de Marzo de dos mil diecisiete, intervienen de una parte la Excma. Sra. Dª. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ MARTIN, mayor de edad, con D.N.I. 5.925.364-N, en representación de CIUDAUTO, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio social en Ciudad Real, Ctra. Carrión, km. 311, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Agosto 2.016, se acordó la aprobación de la necesidad del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de Octubre de 2016 se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la realización del suministro de ***"DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO POLICIA LOCAL"***, cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 49.586,77 € (IVA excluido, importe del IVA: 10.413,23 €), mediante informe de intervención de 29 de Agosto de 2.016.

SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2.017, se estableció el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, quedando ***CIUDAUTO, S.L.,*** por importe de 48.930,42 euros + IVA, en primer lugar, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 20 de Febrero de 2.017, CIUDAUTO, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (2.446,52 €) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.

C U A R T O

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2.017, se adjudicó el contrato de referencia a ***CIUDAUTO, S.L.,*** por importe de 48.930,42 euros + IVA, cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Definición de los bienes objeto del suministro con especial indicación del número de unidades a suministrar.
- Plazos totales, y en su caso parciales de ejecución y plazo de garantía.
- Determinaciones relativas a la revisión de precios.
- Régimen de penalidades por demora.
- Modo de llevar a cabo el órgano de contratación la vigilancia, en su caso, del proceso de fabricación.

Q U I N T O

Cláusula de otorgamiento

Dª. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ MARTIN, en repr. de CIUDAUTO, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL. EL CONTRATISTA

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DOÑA MANUELA NIETO-MARQUEZ NIETO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

C E R T I F I C A: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión Extraordinaria celebrada el DIECISEIS de AGOSTO del año actual,, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA LOCAL SOBRE LA JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS CON DESTINO A LA DOTACION DE POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de dicha Propuesta:

Ante la necesidad de dotar a la Policía Local de medios de transporte, modernos, rápidos y ágiles, se propone a esa Junta de Gobierno Local, el inicio del correspondiente expediente de contratación administrativa, para la adquisición de DOS VEHICULOS que puedan sustituir a dos de los ya existentes y que tienen una antigüedad superior a los 10 años.
En cuando a la necesidad de satisfacer con este expediente la contratación necesaria en consonancia con lo regulado en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será la consecución de unas mejores condiciones de seguridad y prestación del servicio del personal afecto a la Policía Local.
Se intenta conseguir unas mejoras sustanciales, tanto al personal de Policía Local, como en la prestación del servicio a los Ciudadanos.
El crédito dotado para esta adquisición, asciende a la cantidad de 49.586,77 Euros más el I.V.A. correspondiente que asciende a la cantidad de 10.413,23 Euros.
De acuerdo a lo establecido en el art. 22 del T.R.L.C.S.P. mediante la presente, propongo a la Junta de Gobierno Local, que apruebe la justificación de la necesidad e idoneidad del objeto del presente contrato, en los términos descritos anteriormente, dando traslado de este acuerdo al Servicio de Contratación Administrativa, para que proceda al inicio de los trámites para el expediente de contratación, asi como al Interventor Municipal y al Jefe de la Sección de Compras.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acuerda:
Aprobar la Propuesta que ha sido transcrita y dar traslado del presente acuerdo al SERVICIO DE INTERVENCION; JEFE DE SECCION DE COMPRAS, Y A CONTRATACION ADMINISTRATIVA, con aportación de la Propuesta.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expide la presente Certificación, con el Visto Bueno de la Excma. Sra.Alcaldesa, en Ciudad Real, a diecisiete de Agosto del año dos mil dieciséis..

Vº Bº
LA ALCALDESA,,

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INTERVENCIÓN

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

ASUNTO: PETICIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DE LA TECNICO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATO QUE SE TRAMITA PARA DAR COBERTURA A LA ADQUISICION DE DOS VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL.

CERTIFICO

Que dentro de la aplicación presupuestaria con código **132.62405**, denominada "Adquisición Vehículos Policía Local" aplicación incluida en el Presupuesto de 2.016, a fecha de emisión del presente certificado la misma presenta un saldo disponible por importe de 60.000,00 euros que resulta ser suficiente para la cobertura del gasto que se indica, cuyo importe asciende a **60.000,00 euros (IVA incluido).**

Ciudad Real, a 29 de agosto de 2.016

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO - CIUDAD REAL - Intervención

Fdo. Carmen Sáenz Mateo

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDAD DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego es el suministro de dos vehículos con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Las características técnicas y funcionales de los dos vehículos objeto del presente suministro serán las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del presente contrato.

La necesidad del contrato se justifica para conseguir unas mejoras sustanciales, tanto al personal de Policía Local, como en la prestación del servicio al ciudadano.

El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante T.R.L.C.S.P.), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, y el de prescripciones técnicas que se adjunta y será calificado como contrato de SUMINISTRO de conformidad con el artículo 9 del TRLCSP.

El órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

SEGUNDA.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE VALORACION PARA LA ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las ofertas señalados en la cláusula décima tercera del presente pliego de cláusulas, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 150 y 151 del T.R.L.C.S.P, al ser el procedimiento ordinario (art. 138 del T.R.L.C.S.P.).

Los criterios de valoración son los más idóneos y dan preponderancia a aquellos que hacen referencia a las características de los vehículos a suministrar dentro de los que se recogen en el art. 150 del T.R.L.C.S.P.

TERCERA.- PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO. FORMA DE PAGO. REVISION DE PRECIOS.

Presupuesto de licitación:

El presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido, art. 88.1 del T.R.L.C.S.P.) de los dos vehículos objeto de este suministro asciende a la cantidad de 49.586,77, más 10.413,23 Euros correspondiente al I.V.A. El presupuesto total asciende a 60.000 Euros.

Presupuesto del contrato:

Será el presupuesto de licitación, aplicándole, en su caso, el coeficiente de baja resultante de la adjudicación.

Dotación presupuestaria:

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento están consignados en el presupuesto general municipal para el año 2016. La partida presupuestaria es la nº 132.62405 denominada "Adquisición vehículos Policía Local", con un saldo de crédito suficiente para dar cobertura al presente contrato.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y recibidos por el Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato.

Revisión de Precios:

En aplicación de lo dispuesto en el art. 89 del T.R.L.C.S.P. y la Disposición Adicional 88ª de la LPGE para el año 2014 no habrá revisión de precios.

CUARTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es www.ciudadreal.es

QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y, si lo disponen las leyes, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, cuando sea requerida, (art. 54 del TRLCSP).

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la prestación del que constituya el objeto del contrato.

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

SEXTA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento, las personas en quienes concurran algunas de las circunstancias que se enumeran en el art. 60 del TRLCSP.

La prueba de no estar incurso en prohibición podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una

autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

SEPTIMA.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75, y el art. 11 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, la solvencia económica se podrá acreditar mediante los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del presente contrato. Deberá acreditarse mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro.

OCTAVA.- SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75, y el art. 11 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, la solvencia técnica se podrá acreditar mediante los siguientes medios:

- Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y se acreditará mediante la presentación de relación de los principales suministros efectuados en los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

NOVENA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art.103.1 párrafo segundo del TRLCSP.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Arts. 95 y 151.2 del TRLCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP.

DECIMA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de **QUINCE DIAS** naturales, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

El plazo antes citado se prorrogará en los casos previstos en el art. 78 del R.G.L.C.A.P., facultándose a la Alcaldía para que adopte la resolución oportuna fijando el plazo de prórroga, debiendo exponer tal resolución en el tablón de anuncios.

Se presentarán en un sobre cerrado figurará la inscripción **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL**

SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior conforme lo establecido en el art. 145 del TRLCSP.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El **sobre A** se subtitulará "**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**" y contendrá:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. (según modelo del Anexo I del presente pliego).

  Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2014, en relación a lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, (añadido este punto por el art. 44.dos de la Ley 44/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del art. 146 del TRLCSP, se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

  En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio, una dirección de correo electrónico un número de teléfono y fax, para la práctica de notificaciones.

El **sobre B, se subtitulará "PROPOSICION Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA",** en el cual se incluirá el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº..... ....., en nombre propio (o en representación de....., como acredito por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de dos motocicletas con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se compromete a efectuar el suministro de los dos vehículos con destino a la Policía Local con arreglo a todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de Prescripciones técnicas, por el **precio** de .....Euros, mas ..... **de I.V.A.**(en Letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En este sobre se presentará también Certificación de obtención de CINCO ESTRELLAS en la valoración global de los test EURONCAP, tomando como referencia las puntuaciones obtenidas en protección de ocupantes, peatones y asistencia a la seguridad.

También se presentará en este sobre aquella documentación justificativa para la valoración de los criterios evaluables de forma automática.

DECIMAPRIMERA.- APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho

plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre B, "proposición y criterios evaluables de forma automática".

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere, de acuerdo con el art. 151 del TRLCSP.

DECIMASEGUNDA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del TRLCSP, y según acuerdo de la JGL de 22 de Junio de 2015:

Presidente:

- D. Nicolas Clavero Romero.

Vocales:

- Grupo Municipal del Equipo de Gobierno (Grupo Municipal PSOE): D. Alberto Lillo López-Salazar.
- Grupo Municipal del Partido Popular: Dña. Rosario Roncero García-Carpintero.
- Grupo Municipal Ganemos: D. Jorge Fernández Morales.
- Grupo Municipal Ciudadanos: D. Pedro Fernández Aránguez.
- Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González.
- El Interventor General Municipal, D. Manuel Ruiz Redondo.
- El Titular de la Asesoría Jurídica, D. Julián Gómez-Lobo Yangüas.

Secretaria:

- La Técnico de Gestión del Servicio de Contratación, Dña. Maria Isabel Donate de la Fuente.

Suplentes:

Serán suplentes los nombrados por acuerdos de JGL de 22 de junio de 2015, para los miembros de designación política y los nombrados según acuerdo de JGL de 3 de agosto de 2015, para el personal funcionario.

DÉCIMATERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS . (art. 150 del TRLCSP)

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios, por orden decreciente, y según la ponderación siguiente:

- **Criterios evaluables de forma automática:(Hasta 100 puntos).**

1. **Por la baja de la oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos.**

Se otorgarán **60 puntos** a la oferta que represente la mayor baja sobre el presupuesto de licitación y **0 puntos** a la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. El resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional aplicando una regla de tres.

2. Mejoras mecánicas y técnicas: Hasta un máximo de 35 puntos.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones automáticamente por la incorporación de las siguientes mejoras mecánicas y técnicas en los dos vehículos según la siguiente puntuación:

- Por la incorporación en los dos vehículos objeto de suministro de navegador GPS, se otorgarán **10 puntos.**
- Por la incorporación de un reductor de velocidad portátil en los dos vehículos, se otorgarán **10 puntos.** (Dimensiones mínimas: extendido: Alto 25 mm x Ancho 3000 mm x Paso 250 mm; Plegado: 360x250x310 mm).

- Por la incorporación de una rueda de medición, en cada vehículo, de mango extensible, 0,9000 Kg de peso y contador de 1.000 metros, así como anclaje para la rueda de medición, se otorgarán **5 puntos.**
- Por la incorporación, en cada vehículo, de 12 conos tetrápodos reflectantes, con una altura mínima de 34 cm, se otorgarán **5 puntos.**
- Por la incorporación de una maleta de 6 balizas leds color azul, en cada vehículo, se otorgarán **5 puntos.**

*** Para que sea otorgada la puntuación referida en este apartado de mejoras mecánicas y técnicas, las mejoras propuestas deben referirse a los dos vehículos.**

3.- Mejoras de mantenimiento de los vehículos: Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones automáticamente por la incorporación de las siguientes mejoras en el servicio de mantenimiento de los dos vehículos:

- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos dentro del término municipal de Ciudad Real, se otorgarán **5 puntos.**
- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos a menos de 20 kilómetros del término municipal de Ciudad Real, se otorgarán **4 puntos.**
- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos que se encuentre entre los 21 y 50 kilómetros del término municipal de Ciudad Real, se otorgarán **3 puntos.**
- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos que se encuentre entre los 51 y 75 kilómetros del término municipal de Ciudad Real, se otorgarán **2 puntos.**
- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos que se encuentre a más de 75 kilómetros, se otorgarán **1 punto.**

DECIMACUARTA.- <u>CLASIFICACION DE LAS OFERTAS, ADJUDICACION DEL CONTRATO (art. 151 del TRLCSP).</u>

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art. 95).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el art. 146 del TRLCSP:

  1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  4. Documentación acreditativa de los medios de solvencia económica y financiera y técnica y profesional recogidos en este Pliego de cláusulas administrativas.
  5. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de estos últimos extremos deba presentarse antes de la

adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (art. 146.1.c) del TRLCSP).

6. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
7. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa para la administración, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 del TRLCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del TRLCSP).

DECIMAQUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 52.1 del TRLCSP.

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del TRLCSP, el Superintendente Jefe de la Policía Local.

DECIMASEXTA.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD EN LOS CRITERIOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ADJUDICACION.

De conformidad con la disposición adicional cuarta del TRLCSP, si varias empresas licitadores de las que hubieran empatado en cuanto a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en este pliego, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera el empate tendrá preferencia en la adjudicación aquellas empresas que acrediten la adopción en su empresa de medidas en materia de política de personal dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

DECIMASEPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 156 TRLCSP).

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo

de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 156.4 del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.1, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar justificante de haber satisfecho los gastos de publicidad en los diarios oficiales.

DECIMAOCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA.

El plazo máximo de entrega del vehículo objeto de esta contratación será de CUARENTA Y CINCO DÍAS a partir de la fecha de formalización del contrato, y se efectuará en el lugar que indique el Superintendente Jefe de la Policía Local, siendo por cuenta del contratista los gastos de transporte de las motocicletas.

Los vehículos deben estar matriculadas y con todos los impuestos sufragados, deben de tener los permisos necesarios para circular.

Además con respecto a la transformación de los vehículos, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de homologación del puente de luces.
- Certificado de instalación del taller encargado de la transformación.
- Certificados de carnet de instalador de telecomunicaciones.

En el momento de la entrega de los vehículos objeto del presente contrato el Ayuntamiento deberá llevar a cabo un acto de recepción o conformidad para la constatación de la entrega. Se deberá proceder al acto formal de recepción conforme al artículo 292.3 del TRLCSP. Todos los gastos de entrega y transporte del vehículo objeto del contrato serán de cuenta del contratista.

Si los vehículos objeto del presente contrato no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. (art. 297.2 del TRLCSP.

El contratista está obligado a entregar junto con los vehículos objeto del contrato presente un juego de manuales de taller, uso, equipamiento y operaciones de mantenimiento, en castellano. Por parte del personal técnico de la marca se dará formación básica de uso al personal que operará con los vehículos.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, al Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas por el art. 212 del TRLCSP.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos (art. 292.2 del TRLCSP).

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO de piezas y mano de obra y comenzará a partir de la recepción formal de los bienes. Si el Ayuntamiento estimase durante este plazo que los equipos no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario, y exista el fundado temor de que la reposición de dichos equipos no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazarlos dejándolo de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso a la recuperación del precio satisfecho (art. 298 del TRLCSP).

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento.

DECIMANOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

A) Derechos de las partes.

A.1) De la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en los arts. 210 y 211 del TRLCSP.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

A.2) Del adjudicatario

El contratista tiene derecho a cobrar el precio del suministro según lo dispuesto en el art. 216.4 del TRLCSP, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el art. 222.4 y si se demorase, deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en le Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

B) Obligaciones de las partes.

B.1) Del adjudicatario.

- Las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que formarán parte del presente contrato.
- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente (arts. 210 y 211 del TRLCSP.)

- Asumir el cumplimiento del suministro en la forma establecida en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución, siendo de su cuenta los gastos de publicación a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de anuncios, que serán de cuenta del Ayuntamiento.
- Las demás obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato que se otorgue y en general, el cumplimiento tanto de los acuerdos adoptados por los órganos municipales competentes como de las órdenes que se den al contratista con relación a la ejecución del contrato.
- Informar acerca de la ejecución del contrato, siempre que la Excma. Sra. Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local lo exijan.
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de su normativa, así como las previsiones que al respecto establece la normativa de Contratación Administrativa.
- Obtener y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para ejecutar el contrato.

VIGÉSIMA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato. En cuanto a los gastos de publicación y de acuerdo con la posibilidad que permite el art. 75 del RCAP, serán de cuenta del contratista todos los gastos de publicidad, a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de los anuncios, que serán de cuenta de la administración.

VIGESIMAPRIMERA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato además de las recogidas con carácter general en los arts. 223 y 224 del TRLCSP, las señaladas en los arts. 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 del mismo texto legal.

VIGESIOMASEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE

El régimen jurídico de fuentes aplicable del presente contrato es el siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, modificado por el Real Decreto núm. 773/2015, de 28 de agosto.

- La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en aquello que sea aplicable conforme al TRLCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto las normas de derecho privado.

VIGESIMATERCERA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ciudad Real a 24 de AGOSTO de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION,

Nicolás Clavero Romero

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CONTRATACION ADMINISTRATIVA CIUDAD REAL

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION

Francisco Emilio Zúñiga Sierra

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(en sustitución de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia según cláusula decimotercera)

D. /Dª .....
mayor de edad, titular del DNI nº ..... y domicilio a efecto de notificaciones en .....
.....
....., teléfono ..... y correo electrónico ..... en nombre propio (o en representación de ....., titular del CIF nº ..... y domicilio a efecto de notificaciones en .....), ante esa Administración comparezco y

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que cumplo (o en caso de representar a una persona jurídica que cumple la misma) las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en el art. 146.1 del T.R.L.C.S.P., a través del procedimiento abierto, comprometiéndome a acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de la documentación exigida cuando me sea recabada en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato, y que poseo todos aquellos permisos y autorizaciones que exige la legislación sectorial del objeto del presente contrato para la ejecución del mismo cumpliendo con todas las obligaciones relacionadas con el objeto de la prestación del contrato.

Firma, lugar y fecha.

POLICÍA LOCAL
C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real
em@il: 092@092cr.net
Teléfonos 926274860

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR LOS CUALES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PROCEDERÁ A CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.-

1.- OBJETO.-

Constituye el objeto de este Pliego la regulación de las condiciones técnicas que han de reunir los vehículos a adquirir para el Ayuntamiento de Ciudad Real, con destino al servicio de Policía Local.

LOTE ÚNICO:

- Dos vehículos radio patrulla de motorización gasolina con kit de detenidos (tipo monovolumen).

La necesidad del presente expediente viene determinada por el motivo de adquisición de dos vehículos para la Policía Local.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El importe total previsto para la adquisición será:

LOTE ÚNICO: máximo **49.586,77 Euros + 10.413,23 Euros I.V.A. (21%).**

3.-CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS:

Las empresas interesadas en el concurso, deberán presentar modelos de vehículos , que como mínimo cumplan con las características técnicas establecidas en el presente pliego.

3.1.TIPO DE VEHICULO: Monovolumen.

3.2.- PUERTAS: Vehículo de cinco puertas.

3.3.- PINTURA: Según reglamento de uniformidad.

POLICÍA LOCAL
C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real
em@il: 092@092cr.net
Teléfonos 926274860

3.4.- MOTOR:

- Combustible.....Gasolina.
- Cilindrada..... No inferior a 1198cc
- Potencia Kw/(cv CEE)-rpm.....No inferior a 96(130)-5.500
- Alimentación.....Directa.
- Caja de cambios.....Manual de 6 velocidades
- Tipo de Frenos.....Discos delanteros ventilados y discos traseros.
- Ayudas a la conducción.....ABS/ Control de estabilidad (ESP).

3.5.- EQUIPAMIENTO MÍNIMO Y CARROCERÍA.

- Dimensiones:
  - Largo mínimo: 4360 mm
  - Altura mínima : 1620 mm.
  - Anchra mínima: 1820 mm, sin retrovisores.
- Dirección asistida de ultima generación.
- Control de tracción inteligente.
- Airbags de conductor y pasajero, laterales y tipo cortina para la cabeza.
- Cinturones delanteros pirotécnicos con limitador de esfuerzo.
- Regulador/limitador de velocidad.
- Detector de obstáculos trasero.
- Pantalla multifunción.
- Faros antiniebla.
- Retrovisores exteriores abatibles electricamente.
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Retrovisor interior electrocromo.
- Asientos con reglaje longitudinal, inclinación del respaldo y reposacabezas. Asiento del condcutor con ajuste lumbar.
- Encendido automático de luces.
- Faros diurnos e intermitentes tipo LED.
- Climatizador automático con regulación independiente izquierda-derecha .
- Llantas de aluminio de 17".
- Neumáticos radiales 225/50 R17 medidas mínimas.
- Elevalunas eléctricos a las 4 ventanillas con los mandos en la parte delantera del vehículo.
- Cierre centralizado de las puertas traseras, mandado desde parte delantera.
- Cistales traseros tintados.
- Protector del cárter
- Radio con altavoces con los mandos al volante.
- Bluetooth, liberado y compatible con la red utilizada por Policía Local de Ciudad Real.
- USB que permita la conexión de localizador GPS de flota.

POLICÍA LOCAL
C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real
em@il: 092@092cr.net
Teléfonos 926274860

3.6.- TRANSFORMACIÓN DE UNO DE LOS VEHÍCULOS PARA PATRULLA CON KIT DE DETENIDOS, HOMOLGADO Y CON ITV PASADA.

- Mampara de separación entre asientos delanteros y trasero.
- Suelo de ABS con desagüe.
- Base con dos soportes cargador linterna en mampara.
- Asiento poterior en ABS con registros para cinturones de seguridad.
- Suelo posterior conformado en fibra de vidrio con desagües.
- Paneles laterales de puertas traseras en fibra.
- Cristales traseros tintados con oscurecimiento.
- Caja de control(el vehículo incluirá de serie. AIRBAG laterales desconectados).
- Cierre centralizado de puertas traseras, mandado desde parte delantera.
- Interruptores y relé apertura puertas traseras sin contacto, instaladosen pilares centrales.
- Conjunto de mampara posterior.
- Oscurecimiento de lunas traseras.

4.- EQUIPOS EMISORES DE LUCES Y SEÑALES ACÚSTICA DE EMERGENCIAS.-

Todos los vehículos vendrán provistos de puente policial LEDS EXTRAPLANO, homologados en España, , con las siguientes carácterísticas:

- Puente policial, de 16 leds azul con crucero incorporado, alta luminosidad, con una longitud mínima de 1.100mm.
- 2 focos frontales leds blancos.
- 2 focos laterales leds blancos.
- Barra secuencial posterior de 8 módulos leds , para luces direccionales integradas, homologados según normativa europea R-65.
- 2 focos frontales intermitentes leds color rojo, según normativa del Reglamento General de Circulación.
- Conector rápido de techo de 19 vías, pies de sujección y fijaciones reforzadas.
- Sistema de señalización prioritaria y de seguridad en el portón del maletero, compuesto por 4 microleds ovalados empotrados ,2 con ópticas de color azul y 2 con ópitcas de color ambar,sincronizados con puente de luces y sistema de encendido automático en el momento de apertura del maletero.
- 2 microled ovalados con ópticas de color azul, sincronizados con puente de luces empotrados en las aletas delanteras del vehículo, con luz de crucero y destellos.
- Funcionamiento alterno de la luz de cruce, sincronizada con el puente de luces.
- Sistema de control integrado com amplificador de sirena de 100W, con tres tipos de sonido, megafónia exterior, gestionador del funcionamiento del puente de luces y las funciones del kit de detenidos, mediante botonera de control remoto con 21 teclas, teclado de silicona, interruptor general on-off, botones independientes para las funciones del puente y barra indicadora de luces de dirección,
- Altavoz de sirena de 100W.

POLICÍA LOCAL
C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real
em@il: 092@092cr.net
Teléfonos 926274860

5.- COMUNICACIONES. EMISORA Y CÁMARA.

En cada vehículo:

- Instalación de Emisora y programación.
- Instalación de antena.
- Emisora: compatible con los equipos de comunicaciones del servicio de Policía Local, debe poder operar en canal analógico y digital sin que el operario deba realizar ninguna acción.
- Banda: UHF
- Secrafonía.
- Cámara de video y fotografía, con registro de la conducción independiente, para instalarse en el interior del vehículo policial,con las siguientes prestaciones:
  - Alimentación: Corriente alterna, Batería
  - Altura: 4,85 cm,Ancho: 9,43 cm
  - Cables incluidos: Corriente alterna
  - Diagonal de la pantalla: 7,62 cm (3")
  - Pantalla incorporada: TFT LCD
  - Tamaño de tarjeta de memoria incluida: deberá incorporar una tarjeta de memoria de 64 GB
  - Tarjetas de memoria compatibles: MicroSD (TransFlash),Unidad de almacenamiento: Flash

Los equipo de comunicaciones deberán ser compatibles con el sistmema GPS del que dispondrá el Centro de Gestión del Tráfico.

6.- MATERIAL POLICIAL , SEÑALIZACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.

En cada vehículo :

- 2 linternas recargables, con corona de 20 leds (rojo/ambar) led blanco de 3w, cargado de 12 V instalado en el vehículo.
- Extintor de 6kgs. con soporte e instalación.
- Localizardor de vehículo GPS, con conectividad GPRS/GSM, con las siguientes características:
  - Seguimiento en tiempo real (tiempo, distancia, ángulo, ignición y eventos)
  - Envío por GPRS (TCP/IP y UDP/IP)
  - Modo bajo consumo (al quitar la llave de contacto pasa a bajo consumo),sensor de movimiento interno con acelerómetro.

Los localizadores serán suministrados con plataforma de localización con su respectiva aplicación puesta en funcionamiento, que debe permitir:

- Cartografía profesional con el último API,control en tiempo real de la posición de los vehículos ,gestión del parque:revisiones periódicas,ITV's,visualización de históricos,Plataforma multicanal, con acceso a internet,cálculo de rutas con opción de envío a pantalla embarcada,informes con los datos históricos, permiten controlar la actividad de los vehículos (informe de viajes, informes de horarios, kilometraje, actividad del vehículo, paso por los Puntos de Interés, etc).

POLICÍA LOCAL
C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real
em@il: 092@092cr.net
Teléfonos 926274860

Como complemento del material policial, de los dos vehículos se suministrará:

- Un etilómetro evidencial, portatil, homologado según la legislación vigente en España, con Certificado emitido por el Centro Español de Metrología, maletín de transporte, impresora portátil, 5 rollos de papel para impresora y 100 unidades de boquillas estandar.

7.-SISTEMA ELÉCTRICO AUXILIAR .-

- Bateria auxiliar de 12v y 110 Ah, con sistema de conmutación automática entre las dos baterías y funcionamiento independiente para todos los sistemas eléctricos auxiliares.
- Toma de 8 fusibles de 15 Ah, en regleta extra para instalación de los equipos auxiliares, tales como etilómetro evidencial, radar, etc..

8.- IMÁGEN CORPORATIVA.-

La transformación de los vehículos deberá ajustarse a lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de fecha 11/05/2011, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla la Mancha. (2011/7737).

9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y EMPRESA ENCARGADA DE LA TRANSFORMACIÓN.-

En lo relativo a la tranformación de los vehículos, la empresa encargada, deberá presentar:

- Certificado de homologación del puente de luces.
- Certificado de instalación del taller encargado de la transformación.
- Certificados de carnet de instalador de telecomunicaciones.

10.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los vehículos, a partir de su adjudicación será como máximo de **45 días.**

Ciudad Real, a de septiembre de 2016.

Fernando Díaz Rolando
Superintendente Jefe de la Policía Local.

DOÑA MANUELA NIETO – MARQUEZ NIETO, CONCEJALA – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 31 de octubre de 2016**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA DE ACUERDO SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2016/12519

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Prescripciones técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL,** habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Agosto de 2016, el inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 22 del TRLCSP, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, siendo necesario llevar a cabo el expediente de contratación para dotar a la Policía Local de medios de transporte, modernos, rápidos y ágiles, que puedan sustituir a los existentes.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL**, por un Presupuesto de 49.586,77 euros (IVA excluido, art. 88 del TRLCSP), importe del IVA: 10.413,23 euros, autorizando el gasto correspondiente con cargo a la partida 132.62405 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización del "**SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL,** dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de Policía

Firmado digitalmente por "CONCEJALA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FISTAS POPULARES" MANUELA NIETO MARQUEZ NIETO el día 31-10-2016
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) ssPG2eFYaUJ96AA5NDxD

Local, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.
SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Firmado digitalmente por "CONCEJALA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FISTAS POPULARES" MANUELA NIETO MARQUEZ NIETO el día 31-10-2016
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) ssPG2eFYaUJ96AA5NDxD

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 20 de febrero de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

20.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/2201

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Economia y Hacienda y Contratación Admva.:

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día diez Febrero de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D. Alberto Lillo López-Salazar, por el grupo municipal del Partido Socialista,

D. Pedro Antonio Martín Camacho, por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 21-02-2017
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 1 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) FP6YnnnqdC6Ga6e+xY8b

Dª. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,

y Dª. Mª Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 49.586,77 € más IVA (importe del IVA 10.413,23 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe remitido por el jefe de la Policía Local, el cual se trascribe a continuación, solicitado por esta Mesa de Contratación sobre valoración de los criterios de adjudicación, establecidos en el pliego administrativo:

"**ASUNTO: INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE CONCURSO DE DOS VEHICULOS CON KIT DE DETENIDOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL.**

Mediante el presente, que se elabora informe sobre las ofertas referidas y se procede al análisis de las propuestas presentadas, al objeto de determinar si cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares del LOTE ÚNICO, destinado a la adquisición de **2 vehículos radio patrulla con kit de detenidos**, este Jefe de Servicio,

INFORMA:

1.- RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "SERRAMOTOR S.A.:

§ **VEHÍCULO OFERTADO:** NUEVO FORD CMAX TITANIUM 1.5 ECOBOOST 4 CILINDROS TURBO. AUTO-START-STOP 150CV6V..

Examinada la documentación presentada por la empresa "**Serrramotor S.A.", en lo relativo al Pliego de condiciones técnicas particulares, SE INFORMA:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 21-02-2017
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 2 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) FP6YnnnqdC6Ga6e+xY8b

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 21-02-2017
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 3 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) FP6YnnnqdC6Ga6e+xY8b

§ **En lo relativo a las dimensiones**: **No cumple** con el requisito de altura mínima fijado en **1620 mm**, en la documentación comercial que se adjunta, apartado denominado "Dimensiones", se indica que el vehículo, modelo C-MAX, tiene una altura toral de **1610mm.**

§ **Respecto a los neumáticos y tipo de llantas**: **No cumple** con los requisitos solicitados en el Pliego Técnico, indicando en la propuesta que el vehículo ofertado no puede llevar las medidas del los neumáticos solicitados al no estar homologados para la llanta 17" , en el modelo que se presnta al concuso.

En el apartado 3.5 denominado "EQUIPAMIENTO MÍNIMO Y CARROCERÍA" establece que las dimensiones mínimas de los neumáticos serán 225/50 R17, según equipamiento presentado, el vehículo ofertado utiliza neumáticos **215/50**.

§ **Respecto al protector de carter: No se recoge** en la oferta presentada que el vehículo venga equipado con protector de cárter.

POR LO QUE PROPONGO LA EXCLUSIÓN DEL OFERTANTE, AL REALIZAR UNA OFERTA QUE NO SE AJUSTA AL OBJETO DEL CONTRATO.

2.- RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "CIUDAUTO,S.L.":

§ **VEHÍCULO OFERTADO:** PEUGEOT 3008 STYLE 1.2 Pure Tech 130 S&S.

Examinada la documentación presentada por la empresa "**CIUDAUTO ,S.L. en lo relativo al Pliego de condiciones técnicas particulares "SE INFORMA:**

§ **Cumple con todos los requisitos solicitados.**

MEJORAS MECÁNICAS Y TÉCNICAS PRESENTADAS: No presentan

Presentan documentación obtenida de la página web EURONCAP, relativa a la

certificación CINCO ESTRELLAS, en la valoración global de los test EURONCAP del Modelo PEUGEOT 3008 , año 2009.

3.- RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "MECOVAL MOTOR ,S.L.":

§ **VEHÍCULO OFERTADO:** NISSAN, QASHQAI DIG-T 163(120KW)6M,/4X2 Acenta 5p(Q-16GAC24M-Z-326G).

Examinada la documentación presentada por la empresa "**MECOVAL MOTOR,S.L". en lo relativo al Pliego de condiciones técnicas particulares "SE INFORMA:**

§ **No acredita** el cumplimiento de las **dimensiones mínimas** solicitada, medidas de los neumáticos **y protector de de carter.**

MEJORAS MECÁNICAS Y TÉCNICAS PRESENTADAS: No presentan

No presentan documentación obtenida de la página web EURONCAP, relativa a la certificación CINCO ESTRELLAS, en la valoración global de los test EURONCAP del Modelo NISSAN QASHQAI.

POR LO QUE PROPONGO LA EXCLUSIÓN DEL OFERTANTE, AL REALIZAR UNA OFERTA QUE NO SE AJUSTA AL OBJETO DEL CONTRATO.

Ciudad Real, 28 de enero de 2017.- EL SUPERINTENDENTE JEFE."

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratacion, y con la manifestación del representante del grupo municipal Popular exponiendo que los pliegos de cláusulas técnicas deben ser más flexibles para admitir más ofertas, salvo justificación, se acuerda:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 21-02-2017
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 4 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) FP6YnnnqdC6Ga6e+xY8b

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 21-02-2017
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 5 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) FP6YnnnqdC6Ga6e+xY8b

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Policía Local, trascrito anteriormente.

SEGUNDO.- No admitir la oferta presentada por las empresas SERRAMOTOR, S.A., y MECOVAL MOTOR, S.L., por los motivos expuestos en el informe del jefe de la Policía Local.

Por lo que la única empresa que reúne los requisitos es la empresa CIUDAUTO, S.L., y una oferta económica de 48.930,42 € + IVA

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1º.- CIUDAUTO, S.L.

CUARTO.- Requerir a **CIUDAUTO, S.L,** al ser el único licitador que reúne todos los requisitos exigidos en el pliego técnico y por tanto el único licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art. 95). (importe: 2.446,52 €).

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- La documentación administrativa siguiente, según el art. 146 del TRLCSP:

. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.

. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro

Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social. (art. 146.1.c) del TRLCSP).

. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según el pliego de cláusulas administrativas.

. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP.

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP**, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 21-02-2017
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 6 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) FP6YnnnqdC6Ga6e+xY8b

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 21-02-2017
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 7 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) FP6YnnnqdC6Ga6e+xY8b

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Policía Local a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriorment

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.
SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 21-02-2017
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 8 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) FP6YnnnqdC6Ga6e+xY8b

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

I

Clave operación **810**
Signo **0**

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: **20/02/2017**
Ejercicio: **2017**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	**32017000320**	**2.446,52**	**4190**

FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS

Aplicación no presupuestaria I.V.A. — Importe EUROS — PGCP

Importe — Importe EUROS
DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS . — **2.446,52**

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **001**

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
B13010145	**CIUDAUTO, S.L.**

Domicilio
CTRA. VALDEPEÑAS, 32
Población — Cod. Postal
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL) — 13005

Texto libre

FIANZA 5% ADJUDICACION SUMINISTRO DOS VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL, S/ACTA ADJUNTA

Intervenido
El Interventor,

Recibí
El Tesorero,

Nº. Operación: **320170000500**
Número de Ingreso: **20170000253**
Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **20/02/2017**

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 20 de marzo de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

10.- PROPUESTA CONTRATACION ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “DOS VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4170

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- Mediante acuerdo de **Junta de Gobierno Local de 20 de Febrero de 2017,** se aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

II.- Que la empresa licitadora en el orden de clasificación admitida es la empresa **CIUDAAUTO, S.L** de conformidad con los criterios de adjudicación incluidos en el pliego de cláusulas y los requisitos exigidos en el pliego técnico, al ser el único licitador que ha presentado la oferta más ventajosa a la cual y en ejecución del punto CUARTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local antes mencionado se le requirió para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que venía reflejada en el pliego de cláusulas en su cláusula DÉCIMA CUARTA.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **CIUDAAUTO, SL.**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha **21 de Febrero de 2017**.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha **15 de Febrero de 2017**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 20-03-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 1 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) uGNpum/gMigQrJX8LoAY

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 20-03-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 2 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) uGNpum/gMigQrJX8LoAY

· Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha **15 de Febrero de 2017.**

· Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP), que asciende a la cantidad de **2.446,52 Euros**, con fecha **20 de Febrero de 2017.**

· Certificado de situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas junto con el ultimo recibo del IAE del ejercicio 2016.

· CIF de la empresa.

· Escritura Compulsada de Constitución de la Sociedad con fecha de **26 de Noviembre de 1979** inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real de donde se desprende que la actividad de la empresa licitadora tiene relación directa con el objeto del contrato. (**art. 57 TRLCSP**).

· Escritura del Nombramiento de Administrador solidario que actúa en representación de la empresa licitadora con fecha de 19 de diciembre de 2008 debidamente bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.

· Declaración Responsable de NO estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al **art. 60 del TRLCSP**. En la misma se hace constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (**art. 146.1.c del TRLCSP**), con fecha **de 03 de Marzo de 2017** y elevada ante Notario Público e inscrita en el Registro mercantil con fecha de **15 de Mayo de 1998.**

· Presentación de informe de auditoria indepediente de las cuentas anuales , con experiencia en la realización de los principales suministros, avalados por certificado de buena ejecución de la empresa HIJOS DE FLORENCIO MUÑOZ, SL, y Estadística de ventas de los ejercicios 2015 y 2016, indicación del personal técnico integrado en la empresa así como de la descripción de instalaciones y medidas del empresario para garantizar la calidad para la acreditación de **Solvencia Técnica o Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP**

· Presentación del Depósito de Cuentas Anuales del ejercicio de 2015 inscritas en el Registro Mercantil para la acreditación de la **Solvencia Económica y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP modificado por el RD 773/2015, de 28 de Agosto.**

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 151.2 del TRLCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Conforme la posibilidad que recoge el art. 146.4 del TRLCSP, y al venir así reflejado en el pliego de cláusulas -cláusula décima séptima- el licitador deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el párrafo primero del art. 146.1 del TRLCSP, antes de realizar la propuesta de adjudicación del contrato, en virtud del acuerdo de JGL de 24 de febrero de 2014.

III.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Enero de 2017.

IV.- El art. 151.4 del TRLCSP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o descartados interponer recurso suficientemente fundado.

V.- El art. 156.3 del TRLCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, y en el punto 4 establece que si por causas imputables al licitador no se llegara a formalizar el contrato la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Continúa el párrafo 5 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del mismo texto legal.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda punto 8 del T.R.L.C.S.P.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos

A C U E R D O

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL DE CIUDAD REAL** a la empresa **CIUDAAUTO, S.L.**, por un importe de **48.930,42 € + IVA** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social, y resto de documentación administrativa según el art. 146 del TRLCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 20-03-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 3 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) uGNpum/gMigQrJX8LoAY

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 156.5 del TRLCSP.

TERCERO: Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP, así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

CUARTO: Conforme establece la cláusula Decima Septima el adjudicatario deberá presentar justificante de haber satisfecho los gastos de publicidad en los diarios oficiales antes de la formalización del contrato

QUINTO: La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 del TRLCSP).

SEXTO: Conforme establece la cláusula Decima Octava el plazo máximo de entrega del vehículo objeto de esta contratación será de CUARENTA Y CINCO DIAS, a partir de la fecha de formalización del contrato.

SEPTIMO: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Policía Local, al Servicio de Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 20-03-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 4 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) uGNpum/gMigQrJX8LoAY

de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 20-03-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) uGNpum/gMigQrJX8LoAY